

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

ACTAS

null

Fecha: 16-oct-2025 09:06 AM Pág: 12

Anexos: N/A

Archivar en: 110-CNT2409-170/LINDA HIGUITA TAMAYO/110-CD2409-266*PET

Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas



110-ACT2510-6152

Favor citar este número al responder

Clase	Contratista	Valor	Plazo	Objeto
[Prestación de servicios (profesionales, de apoyo a la gestión o artísticos)]	[LINDA INES HIGUITA TAMAYO]	[\$ 25.714.500	[TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024]	["Prestar los servicios profesionales para apoyar desde lo ambiental el grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico la ejecución de acciones para el pago y caracterización de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales en la jurisdicción de CORANTIOQUIA"]

Como supervisor del contrato No. [110-CNT2409-170] del [25 de septiembre de 2024] suscrito entre Corantioquia y [LINDA INES HIGUITA TAMAYO] Identificado con NIT No. 1.023.832.616, mediante la presente acta, procedo a realizar el cierre del negocio jurídico, en cumplimiento de lo establecido en la nota del título "Acta de liquidación" del numeral 6.13.3 del Manual de Supervisión e Interventoría (M-PGC-01) y el numeral [9] del procedimiento de supervisión e interventoría (P-PGC-02), el cual consagra:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

“(…) Nota: Con fundamento en lo establecido en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requerirán liquidación, sin embargo, para este tipo de contratos, los supervisores e interventores deberán realizar un Acta de cierre, suscrita únicamente por ellos, en la que se deberá dejar constancia del estado de ejecución de las obligaciones de cada una de las partes del contrato, la relación de pagos efectuados al contratista, el valor final del contrato, plazo de ejecución, las modificaciones contractuales que tuvieron lugar, el estado de las garantías, la devolución de prendas institucionales, el pago de los aportes a la seguridad social, y cualquier otra información que se considere relevante, la cual deberá se radicada y publicada en el Secop.”

En consecuencia, se realiza el acta de cierre del contrato No. [110-CNT2409-170], en los términos que se exponen a continuación, previo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Soporte Presupuestal y Precontractual:

- El presupuesto oficial de \$25.714.500 fue amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 152319 del 28 de agosto de 2024.
- El proceso de contratación (Contratación Directa por prestación de servicios profesionales) fue aprobado por el Comité Directivo de Contratación No. 70

Sesión 1 (Septiembre 17, 2024) y el Comité de Dirección (Septiembre 19, 2024).

- La solicitud de elaboración de la minuta contractual fue la Solicitud N° 38111 del 23 de septiembre de 2024.
- El Registro Presupuestal (RP) se formalizó bajo el Nro. 1031086 el 26 de septiembre de 2024.

2. Legalización e Inicio Contractual:

- El contratista constituyó la garantía única con Póliza N° 21-44-101451908, radicada bajo el consecutivo 180-COE2410-35262. La vigencia de cumplimiento es del 25-09-2024 al 30-06-2025.
- La supervisión fue designada mediante Memorando 110-MEM2410-6531 del 01 de octubre de 2024, recayendo en Germán Adolfo Buitrago Franco (Principal) y Juan Fernando Gaviria Suarez (Suplente).
- El contrato inició formalmente mediante el Acta de Inicio 110-ACT2410-3658 con fecha de 02 de octubre de 2024. Posteriormente, se emitió la Constancia 110-CON2410-3238 del 07 de octubre de 2024 para corregir un error involuntario en el número de cédula del contratista digitado en el Acta de Inicio.

3. Modificación por Suspensión:

- A solicitud de la contratista (radicado 180-COE2411-39192 del 01 de noviembre de 2024), el contrato fue suspendido por incapacidad médica (colecistectomía por laparoscopia).
- La suspensión fue efectiva por un periodo de quince (15) días, comprendido entre el 06 de noviembre y el 20 de noviembre de 2024, y fue publicada en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SECOP con referencia CO1.CTRMOD.17147014 del 06 de noviembre de 2024.

4. Informes de Ejecución Presentados por la Contratista (Linda Higueta Tamayo):

- Informe de Actividades N° 1 (Octubre 02 - Octubre 31, 2024): Radicado 180-COE2411-39122 del 01 de noviembre de 2024.

- Soporte de Pago de Seguridad Social (Octubre): Radicado 180-COE2411-39128 del 01 de noviembre de 2024.

- Solicitud de Pago N° 1 (Octubre): Radicado 190-COE2411-40556 del 14 de noviembre de 2024.

- Informe de Actividades N° 2 (Noviembre 01-05 y 21-30, 2024): Radicado 180-COE2412-43052 del 03 de diciembre de 2024.

- Soporte de Pago de Seguridad Social (Noviembre): Radicado 180-COE2412-42676 del 02 de diciembre de 2024.

- Solicitud de Pago N° 2 (Noviembre): Radicado 110-COE2412-43243 del 04 de diciembre de 2024.

- Informe de Actividades N° 3 (Diciembre 01 - Diciembre 20, 2024, parcial): Radicado 180-COE2412-44848 del 17 de diciembre de 2024.

- Soporte de Pago de Seguridad Social (Diciembre): Radicado 180-COE2412-44781 del 17 de diciembre de 2024.

- Solicitud de Pago N° 3 (Final): Radicado 110-COE2412-45683 del 20 de diciembre de 2024 (esta solicitud, junto con la Constancia de Desembolso 110-CON2412-4369, dejó sin efecto radicados previos por corrección de fechas).

- Informe Final Consolidado (02/10 al 31/12/2024): Radicado 180-COE2501-1270 del 16 de enero de 2025.

5. Informes de Ejecución Emitidos por la Supervisión (Germán A. Buitrago Franco):

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

- Informe de Ejecución N° 1: Radicado 110-IT2411-10610 del 08 de noviembre de 2024.
- Informe de Ejecución N° 2: Radicado 110-IT2412-12338 del 03 de diciembre de 2024.
- Informe de Ejecución N° 3: Radicado 110-IT2412-13136 del 17 de diciembre de 2024.
- Informe de Ejecución Final: Radicado 110-IT2501-255 del 20 de enero de 2025.

6. Desembolsos Autorizados:

- Pago N° 1 (Octubre): Constancia de Desembolso 110-CON2411-3692 (Noviembre 14/2024) por \$7.102.100 (OPP 302246).
- Pago N° 2 (Noviembre): Constancia de Desembolso 110-CON2412-4021 (Diciembre 04/2024) por \$3.673.500 (OPP 303162).
- Pago N° 3 (Diciembre): Constancia de Desembolso 110-CON2412-4369 (Diciembre 20/2024) por \$7.347.000 (OPP 304451).
- La suma total desembolsada es de \$18.122.600.

7. Avance y Terminación:

- El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2024.
- El avance de ejecución física es del 100%.
- La ejecución financiera es del 70.46%.
- El Acta de Terminación 110-ACT2501-249 fue firmada el 14 de enero de 2025.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Concepto	Valor	Constancia de Desembolso / OPP
Valor total inicial/final:	\$ 25.714.500	CDP Nro 152319
Valor Adicionado:	N/A	
Pagos/desembolsos realizados a la fecha:	\$ 18.122.600	Total de Pagos (OPP 302246, 303162, 304451)
Desembolso N.º 1 (Octubre):	\$ 7.102.100	110-CON2411-3692 / OPP 302246 (Nov 15/2024)
Desembolso N.º 2 (Noviembre parcial):	\$ 3.673.500	110-CON2412-4021 / OPP 303162 (Dic 05/2024)
Desembolso N.º 3 (Diciembre):	\$ 7.347.000	110-CON2412-4369 / OPP 304451 (Dic 26/2024)
Pagos/desembolsos pendientes por autorizar:	Ninguno	
Saldos por liberar: (Dineros no ejecutados)	\$ 7.591.900	Valor no ejecutado por la suspensión (15 días)

Pagos/desembolsos pendientes por autorizar: [Ninguno]

Saldos por liberar: [(\$ 7.591.900)]

INFORMACIÓN TÉCNICA

Para efecto del cierre del contrato 110-CNT2409-170, se deja constancia en la presente acta la revisión del cumplimiento de LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, acorde a los informes presentados:)

Condiciones generales del contrato:

“Prestar los servicios profesionales para apoyar desde lo ambiental el grupo de Gestión Integral del Recurso Hídrico la ejecución de acciones para el pago y caracterización de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales en la jurisdicción de CORANTIOQUIA. ALCANCES. ALCANCE: Alcance Único. Apoyar desde el rol de Ingeniero (a), en las actividades técnicas y administrativas, requeridas para la ejecución de acciones para el pago y caracterización de la estrategia de Pago por Servicios Ambientales en la Subdirección de Gestión Ambiental

Obligaciones específicas del contratista:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

se obliga de manera específica a: 1. Apoyar la ejecución del esquema de Pagos por Servicios Ambientales PSA, desarrollado por la Corporación o en asociación con otras entidades o actores, desde el punto de vista técnico, conforme a las condiciones establecidas en el Decreto 953 de 2013. Producto: un informe al mes. 2. Apoyar la formulación y ejecución de Estudios Previos, de informes, otrosí si se requieren en correspondencia a la asesoría jurídica ambiental de las actividades desarrolladas en el grupo interno de trabajo Gestión Integral del Recurso Hídrico. Producto: un informe al mes. 3. Apoyar la elaboración de respuestas a solicitudes o peticiones que demanden personas naturales o jurídicas relacionadas con esquema de pago por servicios ambientales PSA. Producto: un informe al mes. 4. Apoyar los procesos beneficiarios en la generación, recopilación y análisis de datos, con el fin de entregar información confiable y oportuna a los diferentes actores interesados, organismos reguladores y los de control y vigilancia, así como los solicitados internamente. Producto: presentar un (1) informe mensual de la información actualizada. 5. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con los alcances, actividades, condiciones de tipo técnico, jurídico y administrativo contenidas en los estudios previos y en la minuta del contrato de prestación de servicios. 6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato en los formatos establecidos por la corporación. 7. Diligenciar el documento equivalente a la factura de manera mensual para el cobro de los honorarios por los servicios prestados, el cual obrará como soporte del informe mensual de actividades desarrolladas. 8. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor. 9. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato. 10. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar. 11. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. 12. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones con el régimen de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia 13. De conformidad a lo establecido en el artículo 227 del Decreto 019 del 2012 (modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019), el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública la información de la hoja de vida y sus anexos. 14. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá disponer de un equipo de cómputo, con el que pueda ejecutar las obligaciones del contrato. 15. El contratista debe plantar una cantidad específica de plantas nativas arbóreas o arbustivas en la jurisdicción de la Corporación, dependiendo el presupuesto del contrato, así: por cada \$ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del contrato se debe establecer una planta con un tamaño superior a 35 cm de alta, y realizar dos mantenimientos a la misma, según lo establecido en el memorando 120-MEM2402-898. 16. El contratista en el primer período de ejecución deberá en el marco de la iniciativa "Plantar para la Vida", realizar la plantación (establecimiento) de especies nativas arbórea o arbustiva de la Jurisdicción por cada \$ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del convenio o contrato. Los individuos de las especies plantadas deberán ser de un tamaño superior a 35 cm de altura, así como, realizar dos mantenimientos a los individuos, según lo establecido en los memorandos 120-MEM2402-898 y 120-MEM2402-1107. De igual forma, se deberá ingresar la información de la plantación realizada al aplicativo Sembratón (sembraton.corantioquia.gov.co). Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la vigencia del contrato o convenio y reportar dicho mantenimiento en la sección Cuidatón de la plataforma Sembratón. También, podrá realizar la entrega de una planta por cada millón de pesos M/L del presupuesto del convenio o contrato, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos de forma total. Todas y cada una de estas acciones están regidas por el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, disponible en la página web corporativa: www.corantioquia.gov.co > enlaces de interés > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. 16. El contratista deberá suscribir el formato corporativo para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1819 de 2016 para personas naturales, y el acta de compromiso, la cual hará parte integral del contrato. 17. Conforme a lo dispuesto en las normas ISO 9001, 14001, ISO 45001, ISO/IEC 17025, el Decreto 1072 de 2015 y el Modelo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el contratista deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos. 18. Informar oportunamente y por escrito a la Coordinación y supervisión sobre cualquier tipo de anomalías que se detecten o presenten durante la ejecución del contrato. 19. Cumplir a cabalidad con el cronograma y plazos establecidos por el coordinador y supervisor para el desarrollo de las actividades asignadas. 20. Asistir a las capacitaciones y reuniones que se realicen para el buen desarrollo del objeto contractual. 21. Participar en las reuniones y discusiones relacionadas con las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto. 22. Atender los requerimientos del coordinador y la supervisión de conformidad con la necesidad del servicio

Obligaciones de la corporación:

Se obliga en especial a: 1. A través del supervisor del contrato, realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001 y NTC-ISO/IEC 17025, el Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas y Proveedores y sus respectivos anexos. 2. Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusulasobre el valor y forma de pago. 3. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso delas herramientas informáticas. 4. Verificar que el contratista disponga del equipo de cómputo requerido para el desarrollo de sus actividades. 5. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual. 6. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas. 7. La corporación a través del supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones con el régimen de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150de 2007. 8. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual. 9. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la corporación para el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato. 10. Cuando se presente la necesidad de desplazamiento a otros municipios para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la Resolución 040-RES2201-78 del 7 de enero de 2022 y/o resolución que la adicione, modifique o reemplace, se realizará reconocimiento de gastos de viaje y se deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal de la corporación o el suministro del servicio del transporte corporativo, cumpliendo con las directrices establecidas por la entidad para su uso y movilización a las zonas rurales de los municipios de la jurisdicción, que requieran de su presencia por razones justificadas en la solicitud de transporte. Dicho reconocimiento aplicará durante la vigencia del año 2022, hasta tanto se expida una nueva resolución por ajustes a las tarifas debido al Índice de Precios al Consumidor – IPC. 11. Hacer el acta de cierre del contrato de conformidad con las políticas de la Corporación.

Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La corporación establece como presupuesto oficial la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$25.714.500), el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 152319 del 28 de agosto de 2024

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

La contratista [LINDA INES HIGUITA TAMAYO] constituyó en favor de la Corporación pólizas de conformidad con las exigencias establecidas en la minuta del contrato, las cuales están bajo radicado consecutivo [180-COE2410-35262] con vigencia desde [25/09/2024] hasta [30/06/2025].

El contratista cumplió con la obligación de acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, soportado mediante documento radicado bajo consecutivo:

180-COE2411-39122

Octubre 02 – Octubre 31, 2024

Este es el Informe de Actividades N° 1. Cubrió el apoyo a convenios del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) mediante la elaboración de la guía metodológica de campo para tecnólogos. Además, se enfocó en la creación de formularios para la caracterización y verificación de predios a priorizar o que estaban en proceso de recibir el incentivo PSA.

180-COE2412-43052

Noviembre (01-05 y 21-30), 2024

Este es el Informe de Actividades N° 2. Incluye las actividades realizadas durante los días activos del contrato, ya que el mismo estuvo suspendido por incapacidad médica entre el 06 y el 20 de noviembre de 2024. Las actividades clave incluyeron la revisión de informes de avance de convenios y encuestas diligenciadas por técnicos municipales, la realización de cálculos de costo de oportunidad, y la respuesta a una PQR (Petición, Queja o Reclamo) con radicado No. 160-COE2411-39383.

180-COE2412-44848

Diciembre 01 – Diciembre 20, 2024

Este es el Informe de Actividades N° 3 (parcial, presentado antes del cierre de vigencia para el pago). Se realizaron mesas de ayuda virtuales con los Municipios de PSA, se revisaron y calificaron informes técnicos de Municipios como Ituango, Fredonia, Ciudad Bolívar, Cisneros y Gómez Plata. También se realizaron cálculos de costo de oportunidad y se elaboraron conceptos técnicos y oficios de seguimiento.

180-COE2501-1270

Final (Octubre 02 – Diciembre 31, 2024)

Este es el Informe Final Consolidado del contrato, enviado a la supervisión el 16 de enero de 2025. Este documento resume el cumplimiento del 100% de las obligaciones físicas del contrato, reitera la suspensión ocurrida en noviembre, y detalla la ejecución completa de las obligaciones específicas,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

incluyendo el apoyo técnico al esquema PSA, la elaboración de informes y el manejo de datos.

[El] contratista cumplió con un [100] % el objeto contractual pactado, como fue verificado por la supervisión/interventoría. Según esto, la Corporación pagó al contratista el [100] % del valor pactado y por lo tanto queda pendiente por desembolsar/pagar la suma de [0] pesos M/L (\$ [0]).

Por lo anterior, se consagra lo siguiente:

CONSIDERACIONES

El supervisor declara tener recibidos los servicios en las condiciones y tiempo estipulados en el contrato y se compromete a cancelar el saldo que resultó a favor del Contratista, correspondiente a [0] pesos (\$ [0]). Efectuadas las retenciones debidas, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

Así mismo, se solicita liberar la suma de [\$ 7.591.900] pesos correspondiente al valor no ejecutado.

Para constancia del cierre del contrato, se firma el día [16 de octubre de 2025]



Supervisor y/o interventor

[Germán Adolfo Buitrago Franco]

Cedula: [70.813.485]

Elaboró: [Germán Adolfo Buitrago Franco], f  - [Supervisor/interventor]

Fecha de elaboración: [2025-10-16]

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.